



N.º Expediente: 300/2018/01056

**ACTA DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

En Madrid, a las 09:45 horas del día 30 de mayo de 2019, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder a la subsanación de la administrativa de la empresa propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto simplificado relativo al **“Contrato de obras de IFS 2018 denominado: “Reurbanización de la conexión peatonal del Distrito Puente de Vallecas con el Parque Enrique Tierno Galván.”**

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

**VOCALES:**

D. Jorge Presa Matilla, Subdirector General de Obras e Infraestructuras Urbanas.

D.ª María Ruiz Pérez, Jefa del Servicio de Coordinación en Intervención General.

D. Julio Sánchez-Paus Hernández, vocal suplente del Titular de la Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

**SECRETARIA:**

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 9 de abril de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 6 de mayo de 2019, relativa a la revisión de la documentación administrativa del licitador propuesto como adjudicatario del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta que la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, acordó, tras la comprobación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerir a la empresa **SERANCO, S.A.** con N.I.F.: A79189940, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para que dentro del plazo de tres días hábiles (hasta el 20 de mayo de 2019), presentase la siguiente documentación:

Certificado del seguro de Todo Riesgo Construcción conforme a lo estipulado en el apartado 17 del Anexo I al PCAP del contrato, al observar que en el certificado de cobertura aportado no se cumplen todas las especificaciones del pliego, entre otras coberturas: Daños a bienes preexistentes (si los hubiera), transporte de bienes y equipos dentro del recinto de la obra. Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de realización de las obras, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato...

Compromiso por el que la empresa adjudicataria se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial de sus condiciones.

**2. Seguro todo riesgo construcción:**

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas incluyendo el periodo de garantía, un contrato de seguro Todo Riesgo Construcción **por un importe equivalente al precio de adjudicación del contrato, excluyendo el IVA**, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los bienes propiedad del Ayuntamiento de Madrid o de terceros que pudieran verse afectados por la ejecución de los trabajos.

**El Ayuntamiento de Madrid aparecerá como asegurado adicional de la póliza.**

Firmado por: MARIA ARRIETA MARTINEZ DE PISON  
Cargo: JEFE DE UNIDAD  
Fecha: 04-06-2019 11:59:27

Firmado por: JOSE LUIS INFANZON PRIORE  
Cargo: DIRECTOR GENERAL  
Fecha: 05-06-2019 09:23:51



La empresa adjudicataria se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial de sus condiciones.

La póliza de seguro exigida **se acreditará** mediante la presentación de un **certificado de la aseguradora**, en el que habrán de constar los siguientes extremos:

- Que la empresa adjudicataria tiene suscrito un contrato de seguro de Todo Riesgo Construcción por un importe de 497.600,00 euros sin IVA, para la obra de "IFS 2018. REURBANIZACIÓN DE LA CONEXIÓN PEATONAL DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS CON EL PARQUE ENRIQUE TIERNO GALVÁN". (EXP: 300/2018/01056)
- Que garantiza los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como a los bienes propiedad del Ayuntamiento de Madrid que pudieran verse afectados por la ejecución de la obra, y **que el Ayuntamiento de Madrid aparece como asegurado adicional** de la póliza.
- Que la póliza incluye los daños materiales ocasionados a los bienes asegurados por Todo Riesgo, **con inclusión expresa de las siguientes coberturas:**
  - Riesgos extraordinarios de la naturaleza.
  - Huelga, motín y conmoción civil.
  - Terrorismo.
  - Consecuencia de errores de diseño, defecto de mano de obra o de materiales.
  - Gastos de desescombro, demolición, desembarre, retirada de lodos y traslado de restos.
  - Daños a bienes preexistentes (si los hubiera).
  - Honorarios profesionales.
  - Gastos extraordinarios (horas extraordinarias, trabajos nocturnos y transporte urgente).
  - Extinción de incendios.
  - Mantenimiento amplio (coincidente con el periodo de garantía).
  - Transporte de bienes y equipos dentro del recinto de la obra.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de realización de las obras, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

- Que la empresa adjudicataria está al corriente de pago de la correspondiente prima.
- Que la empresa adjudicataria se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial de sus condiciones.
- Que en caso de siniestro indemnizable por la póliza, la aseguradora abonará el 100% de la indemnización al perjudicado, independientemente de reservarse el derecho de reclamación al asegurado de la franquicia correspondiente, en su caso.

**Momento de entrega de las pólizas:** Previa a la adjudicación del contrato, la empresa propuesta como adjudicataria aportará los certificados de las aseguradoras, en los que habrán de constar los extremos indicados. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Madrid pueda solicitar copia de la póliza emitida cuando así lo considere necesario. Durante la ejecución de la obra, en caso de modificarse las pólizas o constituirse otras nuevas, el adjudicatario aportará un certificado de la nueva aseguradora que incluya los extremos indicados.

Con fecha 17 de mayo de 2019 y n.º de Anotación 2019/539952 tuvo entrada en el Registro del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible la documentación aportada para la subsanación.

Se comprueba por esta Mesa de contratación que la documentación aportada por el licitador en cumplimiento del requerimiento de documentación obligatoria cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto a las 09:55 horas. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende el presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore

LA SECRETARIA DE LA MESA,

María Arrieta Martínez de Pisón

